



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 57613.

LA PLATA, 8 de agosto de 2014

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 14, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado en mayoría la siguiente:

ORDENANZA

- 11145

ARTÍCULO 1.- Prohíbase el estacionamiento vehicular en:

- Diagonal 93 entre las calles 473 bis y Camino Centenario, sobre mano derecha del sentido circulatorio.
- Calle 462 entre Diagonal 4 y Camino Centenario, sobre mano descendente (SO – NE)
- Calle 462 entre calle 21 y calle 19 sobre mano descendente, cincuenta (50) metros a partir de la línea municipal de calle 21.

ARTÍCULO 2.- El Departamento Ejecutivo a través de las dependencias correspondientes procederá a realizar la señalización para implementar lo referido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3.- El Departamento Ejecutivo difundirá previamente a través de los medios de comunicación de circulación masiva de la ciudad, las medidas viales anteriormente mencionadas.

ARTÍCULO 4.- Derogase todo ordenanza que se oponga a la presente.

ARTICULO 5.- De forma
OD/13

Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Pedro Francisco Borgini
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

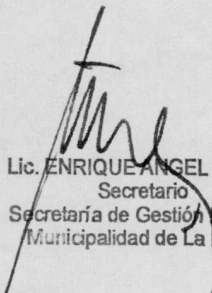


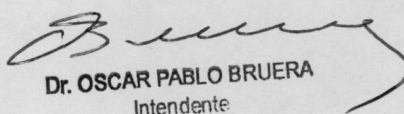
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 12 de Agosto de 2014.-

y archívese

Cúmplase, regístrese, publíquese

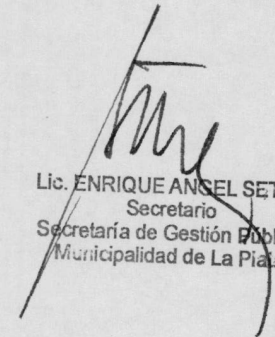

Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata


Dr. OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 12 de Agosto de 2014.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el numero ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO
(11145).-**

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA


Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata